



# *Resolución Ministerial*

*N° 0757-2024-IN*

*Lima, 08 de junio de 2024*

**VISTOS**, el Informe N° 02-2024-PDET-MARE, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, el Informe N° 000663-2024-IN-OGPP-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001081-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas s/n, el Líder de Proyecto de la Organización CRDF Global cursa invitación para que el Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y el Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, participen en la capacitación "Enhancing Financial Sector Compliance and Managing Sanctions Risk to Counter DPRK Proliferation Finance Schemes" (Mejorando el Cumplimiento en el Sector Financiero y Gestionando el Riesgo de Sanciones para Contrarrestar los Esquemas de Financiamiento Proliferativo de la RPDC, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con Informe N° 02-2024-PDET-MARE, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y del Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000663-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y del Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, del 10 al 13 de junio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe en la capacitación "Enhancing Financial Sector Compliance and Managing Sanctions Risk to Counter DPRK Proliferation Finance Schemes" (Mejorando el Cumplimiento en el Sector Financiero y Gestionando el Riesgo de Sanciones para Contrarrestar los Esquemas de Financiamiento Proliferativo de la RPDC, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado a la Política General del Gobierno para el presente mandato presidencial; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027;

Que, la participación del Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y del Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, viáticos y traslado, son asumidos por la organización CRDF GLOBAL, conforme se precisa en el Informe N° 02-2024-PDTE-MARE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y del Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, del 10 al 13 de junio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, MILKO ALBERTO RUIZ ESPINOZA y del Analista Legal III de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, STEVE MOREANO CALDERON, del 10 al 13 de junio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan José Santiváñez Antúnez**  
Ministro del Interior